



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y PREMIOS NACIONALES DE LAS OLIMPIADAS DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA, ECONOMÍA E INFORMÁTICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -modificada en la Ley 3/2020, de 29 de diciembre- incluye, en su artículo 2.1.d), entre los fines a los que se orientará el sistema educativo español: la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal. Dicha Ley recoge en su Preámbulo que el esfuerzo de los estudiantes es un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. Igualmente, recoge que el principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo.

El artículo 89 de la citada Ley Orgánica de Educación dispone que el Ministerio de Educación, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal, destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología y Economía se han venido celebrando regularmente gracias al esfuerzo de las Reales Sociedades y otras Asociaciones Científicas con la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que reconoce el trabajo realizado por estas entidades. A la importancia sustantiva de estos eventos se añade su vertiente selectiva pues de entre sus participantes, ganadores a su vez de las correspondientes fases locales en el ámbito autonómico, se selecciona a los alumnos que participarán más tarde en las correspondientes fases supranacionales (Internacional e Iberoamericana) de cada disciplina. Este año, debido a la trayectoria que la Olimpiada Informática Española ha tenido desde sus comienzos, y los significativos resultados obtenidos, hace que se incluya entre las disciplinas a las que va destinadas esta convocatoria.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional reconoce el trabajo realizado por estas Reales Sociedades y asociaciones organizadoras en este ámbito (Real Sociedad Española de Física, Real Sociedad Española de Química, Real Sociedad Matemática Española, Asociación Olimpiada Española de Biología, Asociación Española para la enseñanza de las Ciencias de la Tierra, Asociación Olimpiada Española de Economía y Conferencia de Directores y Decanos de Ingeniería Informática), así como el éxito obtenido por el alumnado español en las olimpiadas internacionales e iberoamericanas de ediciones anteriores.

Además, el Ministerio de Educación y Formación Profesional quiere seguir colaborando con las Olimpiadas nacionales de Matemáticas organizadas por la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas, para alumnos de segundo curso de la ESO –de aquí en adelante Olimpiadas Matemáticas Junior-, facilitando la participación del alumnado de segundo curso de la ESO de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y de los centros en el exterior en Marruecos.

Por esta razón, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca estos premios dirigidos a los alumnos mejor clasificados de las olimpiadas mencionadas.

Por consiguiente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, he resuelto:



Primero. Objeto

1. El objeto de esta Resolución es convocar los premios de la fase nacional de las Olimpiadas de Matemáticas Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática, correspondientes al año 2022.
2. Asegurar la participación de los alumnos ganadores en las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Economía e Informática en las fases internacionales e iberoamericanas de la convocatoria de 2022, mediante ayudas que cubrirán los gastos de desplazamiento y de seguro del alumnado ganador y del profesorado acompañante en el número y condiciones que la presente convocatoria establece. Dichas ayudas tendrán el carácter de ayuda en especie, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La gestión de estos gastos se realizará preferentemente mediante el contrato centralizado de agencia de viajes suscrito por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. Asimismo, en todas y cada una de las Olimpiadas, incluida Matemáticas Junior, para alumnado de segundo curso de la ESO, se facilitará la participación en la fase nacional del alumnado ganador de las olimpiadas en las fases locales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Siendo el ámbito de actuación directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se adjudicarán ayudas a estos alumnos, con las que se pueda cubrir el desplazamiento de ida y vuelta de su ciudad de origen a la ciudad donde se celebre aquella. La gestión de este gasto se realizará preferentemente mediante el contrato centralizado de agencia de viajes en el que participa el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
4. Singularmente, en las Olimpiadas de Matemáticas Junior se facilitará además la participación en la fase nacional de los participantes ganadores de las olimpiadas realizadas entre los centros docentes españoles en Marruecos, mediante la ayuda correspondiente al desplazamiento desde su ciudad de origen hasta la ciudad donde se celebre aquella, y regreso a su ciudad de origen. La gestión de este gasto se realizará preferentemente mediante el contrato centralizado de agencia de viajes en el que participa el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Segundo. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos públicos, con cargo a los créditos de sus Presupuestos, que tengan por objeto actividades relacionadas con la educación, la universidad, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y el deporte, del ámbito de competencias del Departamento.

Tercero. Destinatarios, ámbito de aplicación y requisitos

1. Para las Olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Economía e Informática:
 - a) Esta convocatoria está dirigida a los estudiantes del sistema educativo español que estén cursando Educación Secundaria en centros docentes españoles.



- b) Podrán optar a estos premios todos los alumnos inscritos que, habiendo participado en la fase local dentro del ámbito de su Comunidad Autónoma, hayan sido seleccionados para participar en la fase nacional de acuerdo con la normativa y criterios establecidos por la Real Sociedad o Asociación organizadora de la misma.
- c) Requisitos generales para los solicitantes:
 - Estar matriculados en centros docentes españoles durante el curso 2021/2022.
 - Solicitar la concesión del premio al Ministerio de Educación y Formación Profesional, según se establece en el punto cuarto de esta convocatoria.
- d) Los estudiantes que hayan superado las fases locales en el ámbito de su Comunidad Autónoma, pero que no soliciten estos premios y ayudas en los plazos correspondientes, podrán participar en las fases nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las Reales Sociedades y Asociaciones, y también, en caso de clasificarse en las posiciones correspondientes, podrán participar en las fases internacionales e iberoamericanas, pero no podrán obtener los premios en metálico ni la ayuda en especie para los correspondientes viajes establecidos en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Resolución.
- e) Serán beneficiarios de las ayudas para participar en las fases supranacionales, aquellos participantes que resulten seleccionados como ganadores de la fase nacional de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

2. En la Olimpiada Matemática Junior:

- a) Únicamente podrán solicitar esta ayuda los alumnos que cursen segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles de Ceuta y Melilla y centros docentes españoles en Marruecos, y que habiendo participado en la fase local hayan sido seleccionados para participar en la fase nacional.
- b) Los mencionados estudiantes deberán:
 - Estar matriculados en centros docentes españoles en Ceuta, Melilla o Marruecos durante el curso 2021/2022.
 - Y solicitar la concesión del premio al Ministerio de Educación y Formación Profesional, según se establece en el punto cuarto de esta convocatoria.
- c) Serán beneficiarios de las ayudas para participar en la fase nacional, aquellos participantes inscritos que resulten seleccionados como ganadores de las fases locales de los centros de Ceuta, Melilla y centros españoles en Marruecos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado octavo de la presente convocatoria.

Cuarto. Presentación y tramitación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, siguiendo la ruta que se indica a continuación: <https://sede.educacion.gob.es/>

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los



efectos. Conocida la relación de participantes seleccionados en las correspondientes fases locales, se permitirá la identificación de los mismos mediante claves concertadas para facilitar el proceso de presentación telemático.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los recursos adecuados a través de la aplicación informática se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, pueda presentarse en el registro del Ministerio de Educación y Formación Profesional (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 16 de la referida Ley.

En caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación. El impreso oficial a presentar por registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud presentara defectos formales, omisiones o no reuniese los requisitos exigidos en la convocatoria, el órgano competente de la instrucción requerirá al interesado, mediante la correspondiente notificación telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio, y en la misma aplicación en la que se ha realizado la inscripción, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, se le indicará, a través de la citada aplicación, y si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se archivará la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se realizarán telemáticamente mediante comparecencia electrónica, a través de los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Plazo de presentación

1. Los plazos de presentación de solicitudes para optar a los premios en metálico y ayudas en especie previstos en el apartado sexto de esta convocatoria, serán posteriores a la celebración de las fases locales de ámbito autonómico de cada una de las olimpiadas científicas y anterior a la celebración de las fases nacionales.
2. El calendario definitivo de plazo de presentación de solicitudes para cada una de las Olimpiadas se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Sexto. Dotación de premios de la fase nacional

1. Se concederán diez premios en metálico para cada una de las siete fases nacionales de las Olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Economía e Informática que se repartirán de la siguiente forma:
 - a. 1.000,00 € para cada uno de los alumnos que resulten clasificados en primera, segunda y tercera posición.
 - b. 750,00 € para cada uno de los alumnos que resulten clasificados en cuarta, quinta y sexta posición.
 - c. 500,00 € para cada uno de los alumnos que resulten clasificados en séptima, octava, novena y décima posición.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional aportará CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (50.750,00 €), destinados a la dotación de los premios en metálico. Estas aportaciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.323M.484.03.

No se concederá ningún premio en metálico en el caso de la Olimpiada Matemática Junior.

Séptimo. Dotación de ayudas para la participación en las fases supranacionales

Se concederán 54 ayudas en especie, a los alumnos mejor clasificados en las fases nacionales para la participación en las Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) según la siguiente distribución:

- Olimpiada Internacional de Física, cinco alumnos. Los clasificados en las cinco primeras posiciones de la fase nacional.
- Olimpiada Iberoamericana de Física, cuatro alumnos. Los alumnos clasificados desde la sexta posición a la novena en la olimpiada nacional, siempre que no hayan participado en la Olimpiada Internacional de Física.
- Olimpiada Internacional de Química, cuatro alumnos. Los clasificados en las cuatro primeras posiciones de la fase nacional.
- Olimpiada Iberoamericana de Química, cuatro alumnos. Los mismos alumnos que participan en la fase internacional.
- Olimpiada Internacional de Matemáticas, seis alumnos. Los clasificados en las seis primeras posiciones de la fase nacional.
- Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas, cuatro alumnos. Los cuatro alumnos mejor clasificados en la fase internacional.
- Olimpiada Internacional de Biología, cuatro alumnos. Los clasificados en las cuatro primeras posiciones de la fase nacional.
- Olimpiada Iberoamericana de Biología, cuatro alumnos. Los clasificados en las posiciones quinta a octava de la fase nacional.
- Olimpiada Internacional de Geología, cuatro alumnos. Los clasificados en las cuatro primeras posiciones de la fase nacional.
- Olimpiada Internacional de Economía, cinco alumnos. Los clasificados en las cinco primeras posiciones de la fase nacional.
- Olimpiada Internacional de Informática, cuatro alumnos. Los clasificados en las cuatro primeras posiciones de la fase nacional.



- Olimpiada Iberoamericana de Informática, seis alumnos. Los clasificados en las seis primeras posiciones de la fase nacional.

Las ayudas en especie consistirán en la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional de los siguientes gastos, no aplicable al caso de la Olimpiada Matemática Junior:

- Seguro de responsabilidad civil y asistencia sanitaria incluidos en el contrato centralizado con la agencia de viajes solo aplicables a los desplazamientos.
- Alojamiento y desayuno de los alumnos y profesores delegados, designados por las Reales Sociedades y Asociaciones Científicas, durante la concentración previa a las salidas internacionales para atender el curso de formación específica preparatorio.
- Viaje de ida y vuelta desde el lugar de origen hasta el lugar de celebración de cada Olimpiada o del lugar de concentración de la delegación en territorio nacional, en el caso de que la Olimpiada sea virtual, de cada alumno participante y de dos profesores por delegación designados por las Reales Sociedades y Asociaciones Científicas. Cuando el cursillo preparatorio coincida con los días previos al viaje internacional o a la concentración en territorio nacional, en su caso, se sufragará el viaje desde la localidad donde resida el alumno hasta la localidad donde se realice el cursillo. Si la Olimpiada Internacional se celebra de manera presencial, el alumno participante viajará desde allí hasta el lugar de celebración de la Olimpiada.
- Alojamiento y desayuno de los alumnos y de dos profesores delegados designados por las Reales Sociedades y Asociaciones Científicas en el lugar de concentración de la delegación en territorio nacional, en caso de que la Olimpiada sea virtual, durante los días de realización de las pruebas educativas de la fase internacional o iberoamericana.

Tanto la representación española para la Olimpiada Internacional, como la representación española para la Olimpiada Iberoamericana de cada disciplina estará formada por el alumnado seleccionado y dos profesores delegados. Los desplazamientos se realizarán en medios de transporte público y en clase turista.

Para poder recibir estas ayudas en especie será necesario disponer de un pasaporte en vigor, así como cumplir los requisitos sanitarios, tanto en el país de origen, como de destino.

En el caso de que un alumno no asista a cualquiera de las convocatorias por causas de fuerza mayor o por renuncia, su puesto podrá ser ocupado por el siguiente en la clasificación de la prueba correspondiente.

Octavo. Dotación de ayudas para los participantes de Ceuta, Melilla y centros españoles en Marruecos.

1. Se concederán ayudas para el alumno mejor clasificado en cada una de las fases locales de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para participar en cada una de las Olimpiadas nacionales de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Economía e Informática, en total, un máximo de 14 alumnos, cada uno con su profesor acompañante.

Las ayudas en especie consistirán en la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional de los siguientes gastos:



- Seguro de responsabilidad civil y asistencia sanitaria incluidos en el contrato centralizado con la agencia de viajes.

- Viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen hasta la ciudad de celebración de las fases nacionales de las olimpiadas, para el alumnado ganador de la fase local en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

2. Asimismo, se concederán ayudas a los alumnos mejor clasificados para la Olimpiada Matemática Junior, concretamente al alumno mejor clasificado de Ceuta, el mejor clasificado de Melilla y los dos mejores alumnos clasificados de los centros españoles en Marruecos.

Las ayudas en especie consistirán en la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional de los siguientes gastos:

- Viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen hasta la ciudad de celebración de las fases nacionales de las olimpiadas, para el alumnado ganador de las fases locales en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y un profesor acompañante por cada alumno.
- Viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen en Marruecos hasta la ciudad de celebración de las fases nacionales de las olimpiadas, para dos alumnos de centros docentes españoles en Marruecos cuyo ámbito de gestión sea el Ministerio de Educación y Formación Profesional y un profesor acompañante por cada alumno.

En el caso de que un alumno no asista a cualquiera de las convocatorias por causas de fuerza mayor o por renuncia, su puesto podrá ser ocupado por el siguiente en la clasificación de la prueba correspondiente.

Si por razones ajenas al Ministerio de Educación y Formación Profesional no llegara a realizarse alguna de las fases, no se abonarán los gastos correspondientes a dicha fase.

Noveno. Financiación

El Ministerio de Educación y Formación Profesional destinará un máximo de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), a sufragar los gastos recogidos en la relación precitada de ayudas en especie. Estas aportaciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.323M.484.03 de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2022. La gestión de estos gastos se podrá llevar a cabo mediante el contrato centralizado de agencia de viajes suscrito por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El importe total máximo financiado por esta Convocatoria será de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (190.750,00 €), que corresponden a la suma de lo destinado a dotación de premios, en el apartado sexto y a lo destinado a ayudas en especie en los apartados séptimo y octavo. Estas aportaciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.323M.484.03 de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2022.

Los mencionados premios en metálico y ayudas en especie serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que la totalidad de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada.



Décimo. Tramitación y verificación

1. El órgano instructor de este procedimiento es la unidad de apoyo de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, que recibirá y tramitará las solicitudes que se presenten.
2. Se constituirá una Comisión de Verificación por cada Olimpiada Nacional, incluida la Olimpiada Matemática Junior, cuyos miembros serán designados por el Director General de Planificación y Gestión Educativa, y que estarán integradas por:
 - Presidencia: el Presidente de cada Real Sociedad o asociación organizadora, o persona en quien delegue.
 - Vocales: un máximo de diez expertos de la disciplina científica a propuesta de cada Real Sociedad o Asociación.
 - Secretario: un representante de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
3. El Jurado ajustará su actuación atendiendo a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Una vez realizadas las pruebas de la fase nacional, la Comisión de Verificación de cada Olimpiada emitirá un informe en el que se concrete el resultado de las pruebas, que se remitirá al órgano instructor.
5. La Comisión de Verificación de cada Olimpiada ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre y su funcionamiento será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios del órgano en el que se encuentra integrado, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, por el que se suprimen determinados órganos colegiados y se establecen criterios para la normalización en la creación de órganos colegiados en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, sin que se genere el derecho a percibir indemnizaciones por la asistencia a sus reuniones. Si fuera necesario, las reuniones de estas comisiones de verificación podrían realizarse a distancia mediante medios electrónicos, de acuerdo con el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si se utilizaran medios electrónicos deberán quedar asegurados y acreditados la identidad de sus miembros, así como el contenido de sus manifestaciones.

Decimoprimer. Criterios de valoración, estructura y puntuación de las pruebas en sus fases nacionales

Para que los posibles beneficiarios de los premios y ayudas a que se refiere esta Resolución puedan obtener los mismos, las fases nacionales de las respectivas olimpiadas deberán realizarse de acuerdo con los criterios objetivos de valoración, estructura y puntuación siguientes:

Son criterios objetivos de valoración de las pruebas comunes a todas las olimpiadas:

- Acertada respuesta a las pruebas y problemas planteados.
- Expresión científicamente correcta de los resultados.
- Adecuado procedimiento de resolución, tanto de las pruebas escritas como, en su caso, de las experiencias de laboratorio.



La estructura de las pruebas de cada olimpiada es la que sigue:

1. Olimpiada de Física: Nota máxima final: 30 puntos.

La Olimpiada constará de dos pruebas:

- a) Prueba teórica: 20 puntos. Consistente en la resolución de problemas teóricos sobre el temario. La respuesta requerirá el planteamiento de las leyes involucradas en la situación física propuesta, las deducciones pertinentes y los correspondientes cálculos numéricos, incluyendo la expresión de las magnitudes y unidades físicas que intervengan en cada caso.
- b) Prueba experimental: 10 puntos. Consistente en la determinación del valor de una o varias propiedades físicas a partir de datos experimentales y el correspondiente tratamiento gráfico y numérico.

Las pruebas se realizarán en modalidad no presencial mediante aplicaciones de videoconferencia y medios telemáticos. Los concursantes se distribuirán en aulas virtuales distintas, vigiladas por profesores de la Comisión de Verificación. Las pruebas se desarrollarán en una única sesión con una duración máxima de cuatro horas.

2. Olimpiada de Química: Nota máxima final: 10 puntos.

La Olimpiada constará de dos pruebas:

- a) Prueba de cuestiones tipo test (hasta 4 puntos): preguntas de opción múltiple de carácter teórico y/o práctico.
- b) Prueba de problemas (hasta 6 puntos): tres ejercicios (2 puntos cada uno).

La realización presencial de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las exigencias marcadas por el Ministerio de Sanidad. En caso de alerta sanitaria, las pruebas se realizarán de la siguiente manera: La prueba consistirá en preguntas de respuesta con opción múltiple a través del AULA VIRTUAL, o portal docente on-line equivalente, de la Universidad pública que la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) determine. Los concursantes realizarán la prueba preferentemente agrupados de acuerdo con la organización territorial de las fases locales y bajo la supervisión presencial de responsables de la RSEQ en cada una de ellas. Se utilizarán para este fin en cada agrupación territorial de la Olimpiada Española de Química los espacios físicos adecuados a las exigencias de seguridad sanitaria y personal que estén vigentes en el momento de celebración de la prueba. Si por el motivo justificado que fuere, el alumno no se encontrara en su provincia de residencia, se le permitirá realizar el examen bajo vigilancia por medios audiovisuales que se establezcan al efecto.

3. Olimpiada de Matemáticas: Nota máxima final: 42 puntos.

La Olimpiada consistirá en la resolución de seis problemas, repartidos en dos sesiones de tres horas y media de duración cada una, a celebrar en dos días consecutivos. La puntuación máxima por problema será de siete puntos. Se valorará la capacidad de razonamiento y la exposición correcta y fundamentada de las soluciones.

La realización presencial de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las exigencias marcadas por el Ministerio de Sanidad. En caso de alerta sanitaria, las pruebas se realizarán en los términos anteriormente citados, es decir, seis problemas a realizar en dos sesiones, que se celebrarán en dos días consecutivos, con una duración máxima de tres horas y media cada una. Los estudiantes trabajarán en grupos reducidos, de no



más de seis personas, bajo la vigilancia y supervisión de un responsable de la Olimpiada propuesto por la Real Sociedad Matemática Española.

4. Olimpiada de Biología: Nota máxima final: 10 puntos.

Las pruebas se realizarán de forma presencial.

- a) Prueba teórica: cuestiones tipo test (hasta 6 puntos). Constará de 150 preguntas distribuidas en dos partes de 75 preguntas cada una. Duración: 90 minutos cada parte; descanso de 30 minutos.
- b) Prueba experimental: experiencias de laboratorio (hasta 4 puntos). Esta prueba constará de cuatro prácticas de laboratorio. Duración: 60 minutos cada práctica. Descanso de 30 minutos entre segunda y tercera práctica.

Si la situación sanitaria lo aconsejara, las preguntas teóricas se volcarían en un programa de Google Forms que envía las respuestas de cada alumno a una tabla Excel que controlan las personas que constituyen la Comisión de verificación. Los alumnos se reunirían para hacer el examen, en grupos reducidos de dos a seis estudiantes en cada Comunidad Autónoma, salvo en el caso de Ceuta y Melilla, con un estudiante cada una, vigilados de forma presencial por uno o dos delegados de la Comunidad Autónoma correspondiente. Los delegados de las diferentes sedes estarían conectados entre sí por videoconferencia grupal.

Asimismo, las cuatro prácticas de laboratorio podrían ser adaptadas para realizar en formato online.

5. Olimpiada de Geología: Nota máxima final: 100 puntos.

Prueba teórica: 50 puntos. Prueba individual de 50 preguntas tipo test de opción múltiple. (60 minutos).

Prueba práctica: 50 puntos. Estructurada en dos partes: 1. Prueba grupal (Geogykhana). Ejercicios de respuesta abierta en los que se plantean la resolución de problemas reales o supuestos de tipo práctico que exige la aplicación de conocimientos en el campo de las Ciencias de la Tierra (hasta 20 puntos) (60 minutos). 2. Prueba grupal. Problema real o supuesto de tipo práctico. En esta prueba los equipos de estudiantes se enfrentan a problemas reales o supuestos relacionados con la geología, sus aplicaciones prácticas, sus impactos o su gestión (hasta 30 puntos) (90 minutos)

La realización presencial de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las exigencias marcadas por el Ministerio de Sanidad.

En caso de alerta sanitaria, las pruebas se realizarán de la siguiente manera:

- a) Primera prueba individual: 50 puntos. Prueba de tipo test teórico-práctico (50 preguntas de respuesta única) (30 minutos).
- b) Segunda prueba individual: 50 puntos. La segunda parte, supuesto práctico, para resolver situaciones en las que hay que aplicar diversos conocimientos geológicos (90 minutos).

Entre la primera prueba (a) y la segunda (b) se realizará un descanso de media hora.

6. Olimpiada de Economía: Nota máxima final: 10 puntos.

La prueba de la Olimpiada de Economía constará de tres partes teórico/prácticas:



- a) Cuestiones tipo test (hasta 4 puntos). Esta parte se compone de 16 cuestiones con preguntas de opción múltiple (tipo test, cuatro respuestas), que podrán tener carácter teórico y/o práctico, de economía y de empresa.
- b) Ejercicios numéricos (hasta 4 puntos). Esta parte de la prueba constará de dos ejercicios numéricos, uno de economía y otro de empresa, con una calificación de 2 puntos cada uno.
- c) Comentario de texto económico (hasta 2 puntos). Consiste en responder tres cuestiones sobre una noticia económica publicada. Se valorará la madurez en la comprensión de los conceptos relativos a la economía y a la empresa

La prueba tendrá una duración máxima de tres horas.

La realización presencial de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las exigencias marcadas por el Ministerio de Sanidad. En caso de alerta sanitaria, las pruebas se realizarán de la siguiente manera: la prueba on-line de la Olimpiada de Economía, se realizará a través del Aula Virtual o portal docente equivalente de la universidad sede de la fase nacional, de forma análoga a la empleada en los exámenes oficiales on-line de grado o masters. Constará de tres partes teórico/prácticas y una duración máxima de tres horas:

- a. Cuestiones tipo test (hasta 4 puntos). Esta parte se compone de 16 cuestiones con preguntas de opción múltiple (tipo test, cuatro respuestas), que podrán tener carácter teórico y/o práctico, de economía y de empresa.
- b. Ejercicios numéricos (hasta 4 puntos). Esta parte de la prueba constará de dos ejercicios numéricos, uno de economía y otro de empresa, con una calificación de 2 puntos cada uno.
- c. Comentario de texto económico (hasta 2 puntos). Consiste en responder tres cuestiones sobre una noticia económica publicada. Se valorará la madurez en la comprensión de los conceptos relativos a la economía y a la empresa.

7. Olimpiada de Informática. Nota máxima final: 1000 puntos

La Olimpiada consistirá en la resolución de 10 problemas repartidos en dos sesiones celebradas en días consecutivos. La puntuación máxima de cada problema será de 100 puntos. Los problemas se realizarán en un ordenador de forma individual y enviados a los jueces para su evaluación utilizando una aplicación web.

La realización presencial de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las exigencias marcadas por las autoridades sanitarias. En caso de no poder realizarse presencialmente, las pruebas se realizarán a distancia con los participantes en sus domicilios conectándose a salas virtuales con videocámara activada y vigiladas en todo momento por los miembros de la Comisión de Verificación y personas de apoyo. El resto del formato no cambiará: dos sesiones en días consecutivos con 10 problemas, y 100 puntos, por problema.

8. Olimpiada de Matemáticas Junior. Nota máxima final: 50 puntos.

La Olimpiada constará de dos fases: a) individual y b) por equipos:

- a) Prueba individual: 50 puntos. Duración: dos horas. Los participantes tendrán que resolver cinco problemas en los que se valorará el desarrollo y el razonamiento para determinar la solución que tendrá que reflejar de forma detallada. A cada uno de los problemas se le asignará una puntuación máxima de 10 puntos.
- b) Prueba por equipos: 50 puntos. Duración: tres horas. Resolución de diez problemas en los que se valorará la organización del equipo, así como las estrategias utilizadas para encontrar la solución. La



puntuación asignada a cada uno de los problemas de la prueba por equipos será de un máximo de cinco puntos.

Se establecerá una clasificación independiente para cada una de las dos pruebas que se realizarán en días consecutivos. La distribución de los equipos se realizará de manera aleatoria.

La realización presencial de las pruebas estará condicionada al cumplimiento de las exigencias marcadas por el Ministerio de Sanidad. En caso de alerta sanitaria, las pruebas se realizarán de la siguiente manera: los representantes de cada una de las Comunidades, Ciudades Autónomas y Marruecos se reunirán en una sede establecida en una ciudad de la Comunidad, Ciudad Autónoma y Marruecos para realizar los problemas propuestos en la prueba individual y por equipos; en esta situación los equipos estarán formados por los representantes de cada una de las comunidades participantes. Si la situación sanitaria hiciera imposible que se pudieran reunir los representantes de acuerdo con la estructura anterior, las pruebas se realizarán de forma virtual.

Decimosegundo. Concesión de los premios y ayudas.

Una vez realizadas las pruebas de la fase nacional, la comisión de verificación de cada Olimpiada emitirá un informe en el que se concrete el resultado de las pruebas, que se remitirá al órgano instructor, el cual formulará entonces la propuesta de resolución de cada uno de los premios y beneficiarios de las ayudas.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del Director General de Planificación y Gestión Educativa, por delegación del Secretario de Estado de Educación conforme a lo establecido en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<http://www.educacion.gob.es/>). La concesión de los premios y ayudas en especie se realizará con anterioridad a la participación en las correspondientes olimpiadas internacional o iberoamericana.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Secretario de Estado de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La publicación tendrá los mismos efectos que la notificación personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en el proceso, quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y en el Reglamento UE/2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

**Decimocuarto. Recursos.**

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

EL SECRETARIO DE ESTADO,

Alejandro Tiana Ferrer